

442



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO  
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207  
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

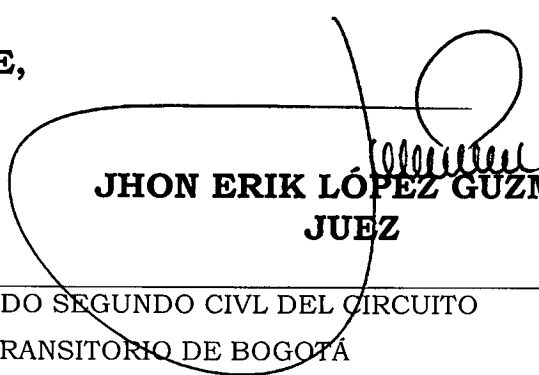
**Expediente No.2009-388**

**Bogotá**, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el Juzgado **DISPONE:**

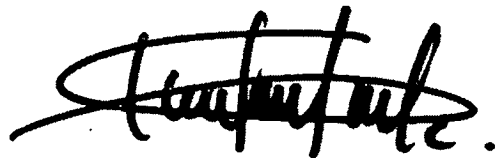
Como quiera que las partes en este proceso no han dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 28 de febrero de 2020, se les requiere para que procedan a dar cumplimiento a lo decidido en dicha providencia, para el efecto, se habilita el término legal de treinta (30) días que prevé el artículo 317 del C. G. del P., so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. <sup>80</sup> en el día  
de hoy ° 26 de Nov. de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO  
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA 207  
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Divisorio No.2009-00388

Bogotá, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

Revisada la demanda y con el fin de impartir el trámite que corresponda, el Juzgado, DISPONE:

- 1°.- AVOCAR el conocimiento del presente juicio Divisorio.
- 2°.- Para efectos de dar aplicación al artículo 169 del C. de P.C., se requiere a la parte actora y a los demandados, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia procedan a allegar el instrumento idóneo mediante el cual se acredite su parentesco con la demandada fallecida. Así mismo y dentro del mismo tiempo deberán informar si se ha dado inicio a juicio de sucesión, en caso afirmativo deberán incorporar la escritura de su protocolización y su inscripción en los correspondientes certificados de tradición y libertad de los bienes trabados en Litis.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**LA JUEZ,**

  
**VILSE KATIA ZULETA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.002 en el día  
de hoy 28 de febrero de 2020.

  
**LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS**  
Secretaria